



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA GENERAL

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se resuelve la información pública y se aprueba el Proyecto para el abastecimiento de agua de Huecas desde el Sistema de "Picadas II" (Toledo). Expediente AA/TO/22/009.

Mediante Resolución de 20 de octubre de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, publicada en el DOCM nº 207, de 27 de octubre de 2022 (publicándose en el DOCM nº 210, de 2 de noviembre de 2022, corrección de errores), en el BOP de Toledo nº 206, de 27 de octubre de 2022, en el diario La Tribuna en fecha 26 de octubre de 2022 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huecas desde el 21 de octubre de 2022 al 21 de noviembre del 2022 incluido, se sometió a información pública en materia de expropiación forzosa el Proyecto para el abastecimiento de agua de Huecas desde el Sistema de "Picadas II" (Toledo), expediente AA/TO/22/009, a fin de que se pudiera solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que se estimaran oportunas.

Visto el expediente de referencia y considerando, que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los arts. 17, 18 y 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, no habiéndose presentado alegaciones durante el mismo, así como que cumple los requisitos exigidos por la Ley 2/2022, de 18 de febrero de 2022, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Ley de Contratos del Sector Público, y que la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha propone su aprobación, Resuelvo:

Aprobar el expediente de información pública y el Proyecto para el abastecimiento de agua de Huecas desde el Sistema de "Picadas II" (Toledo), expediente AA/TO/22/009, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se refieren también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma o desde la recepción de la notificación individualizada, si esta es posterior a aquella, ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo 21 de febrero de 2023.-La Secretaria General, Juana Velasco Mateos Aparicio.

Nº. I.-2189